RESOLUCIÓN N°355/2.020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) – LC N"01/2019- ID N° 364.096, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TUCO & TICO S.A. Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)."

Que, en fecha 13 de octubre de 2020, se ha recibido vía correo, por la Empresa TUCO & TICO S.A., la conformidad para la renovación del Contrato en los siguientes términos: *"...avancemos con las gestiones para poder Renovar el contrato, de parte nuestra no hay ninguna objeción"*.

Que, la Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA, a través del Exp. MEI N° 103-840-2020 de fecha 13/10/2017, solicitó cuanto sigue: "...a fin de solicitar el inicio de los trámites de renovación del Contrato de Alquiler del Local para la Sede Central del IPTA. (Sic).

ES COPIA

Que, la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, establece en su Artículo 44: "Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Que, la mencionada Ley expresa además en su Artículo 47 de la Ley 2051/03 "En los casos que los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la Dirección Financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el artículo 4° de esta ley, hasta dos periodos consecutivos".

Que, la DNCP emite la Resolución N° 1.494/18 que reglamenta los procesos de locación y en su Art. 10° establece que los contratos de renovación se realizaran en un solo acto administrativo, sin necesidad de llevar a cabo un acto de apertura y evaluación de ofertas.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A

Que, el Art. 6° Inc. b) de la Resolución DNCP N° 1.494/18, expresa que los procedimientos de Locación de Inmuebles debe contar con un Dictamen de la Unidad Operativa de Contratación en el cual se consigne los fundamentos de la necesidad de efectuar la misma, relacionándolos al destino, capacidad, características, ubicación, superficie, etc. del inmueble; los costos relacionados a arrendamiento y la sumatoria de todos los pagos a ser efectuados en tal concepto durante el lapso de tiempo que se pretende contratar y, la relación costo-beneficio de seguir alquilando contra la posibilidad de adquirir un inmueble.

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N°355/2.020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) – LC N"01/2019- ID N° 364.096, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TUCO & TICO S.A. Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)."

ES COPIA

Que, en atención a lo dispuesto precedentemente y, considerando que la administración actual se encuentra con la necesidad de concentrar las actividades de las distintas dependencias del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) para el cumplimiento de sus fines y optimizar la interacción con las Oficinas Técnicas y Administrativas ubicadas en San Lorenzo, cumplo en señalar que el inmueble se encuentra situada en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2988 esquina Tte. Carlos Rocholl, Edificio Kuarahy Center e individualizado como finca N° 14.248, Cta. Cte. Catastral N° 14-1366-03, distrito de la Recoleta, de la ciudad de Asunción, del Departamento Capital.

Que, el inmueble cuenta con los servicios básicos indispensables, agua corriente, energía eléctrica y teléfono. El costo de los impuestos inmobiliarios, municipales, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre los inmuebles, queda a cargo del Locador. El precio ofertado se encuentra dentro de los parámetros de plaza.

Que, se cuenta con disponibilidad presupuestaria para realizar el procedimiento de Renovación de Locación de Inmueble Determinado.

Que, desde el punto de vista financiero, se considera recomendable seguir con el arrendamiento del citado inmueble, considerando que la adquisición de un inmueble resulta oneroso, dado que la institución no cuenta con crédito presupuestario disponible para el efecto.

Que, Igualmente posee otras ventajas, el costo mensual del alquiler y su expensa incluye beneficios adicionales tales como: sistema de seguridad 24 (veinticuatro) horas, sistema de generador eléctrico, cámara de seguridad y limpieza en los espacios comunes.

Que, el inmueble se encuentra situado en un lugar estratégico y en un punto intermedio entre la Sede Central del IPTA, ubicado en la ciudad de San Lorenzo, Ruta II Mcal. Estigarribia, así con otras instituciones públicas como ser: Ministerio de Agricultura, Ministerio de Hacienda, Banco Central del Paraguay y Banco Nacional de Fomento, etc.

Que, el Contrato de renovación de Locación será suscripto por el término de 12 (doce) meses, a partir de la suscripción del mismo, prorrogable conforme a disponibilidad presupuestaria de la institución.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria
IPTA

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N°355/2.020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) – LC N"01/2019- ID N° 364.096, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TUCO & TICO S.A. Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)."

Que, el costo mensual por el alquiler del inmueble determinado es de Gs. 48.779.200 (Guaraníes cuarenta y ocho millones setecientos setenta y nueve mil doscientos), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), con vigencia de 12 (doce) meses, totalizando un monto de Gs. 585.350.400 (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos) IVA incluido.

ES COPIA

Que, la Dirección de Contrataciones conforme a lo expuesto precedentemente, emitió el Dictamen favorable para la renovación del Contrato el cual recomienda al Presidente del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) AUTORIZAR el proceso Renovación del llamado para "Locación de Inmueble Determinado N° 01/2019" para la Oficina de Gestión del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), a través de la Resolución respectiva, salvo mejor parecer.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, por Dictamen D.A.J. N° 149/20, de fecha 16/10/2020, concluye que *"... no encuentra objeción de carácter legal sobre la solicitud de RENOVACIÓN DEL CONTRATO N° 009/2019, SUSCRIPTO CON LA FIRMA TUCO Y TICO S.A.;...DENTRO DEL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA OFICINA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) por lo cual sugiere la prosecución de los trámites pertinentes".*----------

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley 3.788/10*

EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:

Artículo 1°.- ***APROBAR***, la renovación del Contrato 01/2019 suscripto entre la Empresa Tuco & Tico S.A. y el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), desde el 04 de noviembre de 2020 al 04 de noviembre de 2021, por un monto total de Gs. 585.350.400 (Guaraníes quinientos ochenta y cinco millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos) IVA incluido.

Artículo 2°.- ***ENCOMENDAR***, a la Dirección de Contratación del IPTA, a realizar los trámites administrativos correspondientes para el llamado de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental

Artículo 3°.- ***COMUNICAR***, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. Agr. ***EDGAR A. ESTECHE A.***
Presidente

RESOLUCIÓN N° 565/2.020

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO, PARA OFICINA DE GESTIÓN DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) – LC N"01/2019- ID N° 364.096, SUSCRIPTO ENTRE LA EMPRESA TUCO & TICO S.A. Y EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)."

Asunción, 19 de Octubre de 2.020.-

VISTO: El Dictamen N° 01/2020 de la Dirección de Contrataciones del IPTA de fecha 15/10/2020, con relación a los antecedentes del llamado de la Locación de Inmueble Determinado, para Oficina de Gestión del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) – LC N° "01/2019- ID N° 364.096; Ley N° 2.051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario N° 2.992/19, la Resolución DNCP N° 1.494/2018.

ES COPIA

El Dictamen D.A.J. N° 149/20, de la Dirección de Asesoría Legal, de fecha 16/10/2020, con relación al expediente de referencia, sobre solicitud de "Renovación del Contrato N° 009/2019, suscripto con la Firma TUCO y TICO S.A., dentro del llamado de Locación de Inmueble Determinado para Oficina de Gestión del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)., y;

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A

CONSIDERANDO: **Que,** la Dirección de Contrataciones de la institución, en carácter de la Unidad Operativa de Contratación y, en base al antecedente del pedido de renovación del Contrato suscripto en el marco de la Locación de Inmueble 01/2019, emite el siguiente parecer:

Que, por Resolución del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) N° 216 de fecha 16 de abril de 2019, se adjudicó el proceso de Locación de Inmueble Determinado, para Oficina de Gestión del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) – LC N° "01/2019- ID N° 364.096.

Que, en consecuencia se suscribió el Contrato N° 009/2019 de fecha 03 de mayo de 2019, con la empresa TUCO & TICO S.A. para la Oficina de Gestión del IPTA, con vigencia de 18 meses, a partir de la firma del mismo.

David T. Gómez P.
Jefe - Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General - I.P.T.A.

Que, la Dirección Administrativa de la institución a través de Nota DA N° 713/2020 de fecha 13 de octubre del 2020, remitida a la empresa TUCO & TICO S.A., se dirigió en los siguientes términos: "… a fin de solicitar tenga a bien en aceptar el pedido de renovación del alquiler del local para sede central del IPTA…." (Sic).

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente